



SAN LUIS, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 7466/2026.- ARAGON, Victoria Soledad. Solicitud de Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones RDInf-3-127/25, RD-3-29/26, RD-3-43/26, RD-3-92/26 y RD-3-234/26 se le concedió Licencia por Enfermedad a la Dra. Victoria Soledad ARAGON, desde el 03/11/26 y hasta el 01/05/26, inclusive.

Que la Dra. Victoria Soledad ARAGON presenta Certificado Médico mediante el cual se indica reposo laboral por el término de treinta (30) días a partir del 2 de mayo de 2026.

Que el Departamento de Personal de esta Facultad informa que lo solicitado se reglamenta en el Decreto Nacional N° 1246/15 (Capítulo VII, Art. 46° inciso c).

Que el Departamento de Salud Ocupacional de la Universidad aconseja conceder la Licencia por Enfermedad solicitada por la Dra. Victoria Soledad ARAGON.

Que una vez que finalice el periodo de Licencia por Enfermedad, corresponderá concederle a la Dra. Victoria Soledad ARAGON la Licencia Anual Ordinaria del año 2025, por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Que por RCD-3-39/99 se faculta al Señor Decano a autorizar licencias y/o pasantías.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia por Enfermedad con goce de haberes, Capítulo VII- Art. 46° inciso c) del Decreto Nacional N° 1246/15, a la Dra. Victoria Soledad ARAGON (DNI N° 26461760) en UN (1) cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO con funciones en el Departamento de INFORMÁTICA de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; a partir del 2 de mayo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, inclusive.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan  
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

EAb

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

## Hoja de firmas